



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 21 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2025 10:29:14 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000171-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTO:

- Oficio N.° 0518-2025-JCT-CH-CSJCA-PJ, de fecha 16 de enero de 2025.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Luis Alvin Quispe Sánchez, juez supernumerario del Juzgado Especializado Civil Transitorio de Chota, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Ofelia Milagros Pompa Chilón, se trasladen hacia el predio, ubicado en el caserío San Juan Luis de Puña, distrito de Tacabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, el día martes 13 de marzo de 2025, a horas 09:00 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N.° 0101-2022-0-0610-JR-CI-01.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en consecuencia, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTO: Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que el acto procesal deberá realizarlo observando las medidas de seguridad tanto para el personal del Juzgado, así como de las partes procesales.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero: AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado **Luis Alvin Quispe Sánchez**, juez supernumerario del Juzgado Especializado Civil Transitorio de Chota, así como de la secretaria judicial **Orelia Milagros Pompa Chilón**, para que se trasladen, **el día martes 13 de marzo de 2025, a horas 09:00 de la mañana**, hacia el predio, ubicado en el caserío San Juan Luis de Puña, distrito de Tacabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, programado en el expediente N.° 196-2023-0-0510-JR-CI-01.

Artículo Segundo: RECOMENDAR al referido magistrado que el acto procesal programado deberá realizarlo con las garantías necesarias tanto al personal del Juzgado, así como de las partes procesales.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/kgs.

